



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Antes de entrar en tema, debemos comentar dos conceptos que van ligados al mismo: *violencia y violencia sexual*.

La violencia, se define como todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza física o verbal sobre otra persona, animal u objeto originando un daño sobre los mismos de manera voluntaria o accidental. El elemento principal dentro de las acciones violentas, es el uso de la fuerza tanto física como psicológica para el logro de los objetivos, y en contra de la víctima.¹



La violencia sexual, es aquella que se manifiesta con agresiones efectuadas a través de la fuerza física, psíquica o moral, rebajando a una persona a condiciones de inferioridad, para implantar una conducta sexual en contra de su voluntad. Este es un acto cuyo objetivo es someter el cuerpo y la voluntad de la víctima.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Ahora bien, ¿Qué es el hostigamiento sexual? Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, mientras que el acoso sexual, es cualquier comportamiento – físico o verbal – de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.²



Ahora bien, ¿Qué es el hostigamiento sexual? Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, mientras que el acoso sexual, es cualquier comportamiento – físico o verbal – de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo.²



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

¿Quiénes participan en una situación de hostigamiento o acoso sexual?

1. Víctima



2. El hostigador o acosador



Las formas en que se puede presentar el hostigamiento o acoso sexual son: la física, vía los tocamientos, pellizcos, caricias, acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados; la verbal, a través de comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas, comentarios o bromas sugestivas y por último la no Verbales con silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos, miradas lujuriosas, fotos, afiches, correos electrónicos, mensajes de texto sexualmente explícitos entre otros.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



A la fecha, el acoso sexual, es un delito en 24 de 32 entidades federativas, mientras que el hostigamiento sexual, en 29 estados. En Sinaloa, ambas figuras son tipificadas como delitos.

Para el Código Penal en Sinaloa, comete el delito de hostigamiento sexual *quien asedie u hostigue con fines lascivos o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquier otra que implique subordinación; al responsable se le impondrá de uno a dos años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa.*

Si la solicitud de favores de naturaleza sexual, se acompaña con la amenaza de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de su relación con su superior jerárquico, se le impondrá prisión de dos a tres años y de trescientos a seiscientos días multa

Mientras que el delito de acoso sexual, lo define como aquel *quien en ejercicio abusivo de poder que conlleve a un estado de indefensión, desventaja o de riesgo para la víctima, asedie, acose, o demande actos de naturaleza sexual con fines lascivos, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.*

De igual forma incurre en acoso sexual quien sin consentimiento y en perjuicio de la intimidad del sujeto pasivo, con propósitos de lujuria o erótico sexual, grabe, reproduzca, fije, publique, ofrezca, almacene, exponga, envíe, transmita, importe o exporte de cualquier forma, imágenes, texto, sonidos o la voz, de una persona, sea en forma directa, informática, audiovisual, virtual o por cualquier otro medio.





COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Si la imagen obtenida sin consentimiento, muestra al sujeto pasivo desnudo o semidesnudo, se acredita por ese sólo hecho, los propósitos señalados en el párrafo anterior.

Comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie a cualquier persona, sin su consentimiento, en lugares públicos, en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros.

A quien cometa el delito de acoso sexual, se le sancionará con pena de uno a tres años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.³



¿ANTE QUIÉN SE PUEDE DENUNCIAR EL HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL?

1. **Vía jurisdiccional:** Ante el agente del Ministerio Público, para que investigue los hechos relativos, y en su caso ejercite acción penal.
2. **Vía no jurisdiccional:** Ante el órgano de control interno, ante los Organismos Públicos Defensores y Protectores de los Derechos Humanos.

En conclusión, estos eventos además de constituir delitos, se violentan derechos humanos tales como el derecho a la vida, derecho a la integridad física y psicológica, libertad sexual, libre desarrollo de la personalidad, acceso a una vida libre de violencia, trato digno, derecho al trabajo, medio ambiente laboral sano, condiciones justas de trabajo, igualdad ante la ley, nivel de vida adecuado entre otras y la principal forma de erradicarlos es la denuncia. *¡Nosotros te ayudamos!*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas Generales

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752-24-21 y 752-25-75
Lada Sin Costo 01-800-672-92-94
informacion@cedhsinaloa.org.mx

Oficinas Regionales

Visitaduría Zona Norte

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817-02-25
vzn@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Centro Norte

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héroes
Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa
Tel. (687) 871-61-37
vzg@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Évora

Calle José Ma. Morelos,
Local 10, Edificio Cinema del Valle,
Col. Morelos, C.P. 81460
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732-80-04
vze@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Sur

Calle Amistad No. 1166, Int. 3,
Col. López Mateos, C.P. 82017
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. 669 986 85 99
vzs@cedhsinaloa.org.mx